

Municipio de Rosamorada, Nayarit

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-18010-19-1313-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1313

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FISMDF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 235 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	40,306.4
Muestra Auditada	40,306.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Rosamorada, Nayarit en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Rosamorada, Nayarit, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE ROSAMORADA, NAYARIT
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control		<ul style="list-style-type: none"> • No dispuso de normas generales en materia de control interno que permitan evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, ni para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • No estableció las acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, ni con la emisión de códigos de ética y de conducta. • No proporcionó evidencia de las autorizaciones de su estructura orgánica, ni del establecimiento de las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. • No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, ni de su profesionalización y para evaluar su desempeño.
Administración de Riesgos		<ul style="list-style-type: none"> • No mostró evidencia del establecimiento de objetivos y metas estratégicas, ni de los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. • No tuvo establecido el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos. 	<ul style="list-style-type: none"> • No mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. • No dispuso de sistemas informáticos para apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No dispuso de sistemas para generar información que apoye los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. • No contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> • No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 36 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Rosamorada, Nayarit, en un nivel de cumplimiento bajo.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Rosamorada, Nayarit, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para que la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2022-D-18010-19-1313-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Rosamorada, Nayarit, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Rosamorada, Nayarit, recibió de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Nayarit los recursos asignados para el FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por 40,306.4 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en la cuenta y no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

Destino de los recursos

3. El Municipio de Rosamorada, Nayarit, recibió recursos del FISMDF por 40,306.4 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 41.1 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 40,347.5 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 27 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 40,253.0 miles de pesos, lo que representó el 99.8% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE ROSAMORADA, NAYARIT
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Alcantarillado	0	0.0	0.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Agua potable	5	5,551.3	13.8			
Drenaje y letrinas	5	12,519.4	31.0			
Electrificación rural y de colonias pobres	3	3,829.3	9.5			
Infraestructura Básica del Sector salud	0	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Mejoramiento de vivienda	0	0.0	0.0			
Urbanización	14	18,353.0	45.5	Subtotal (B)	0.0	0.0
Subtotal obras y acciones	27	40,253.0	99.8	Reintegros y remanentes		
Gastos indirectos	0	0.0	0.0	Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
Desarrollo Institucional	0	0.0	0.0	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	94.2	0.2
Comisiones Bancarias	0	0.3	0.0*	Subtotal (C)	94.2	0.2
Subtotal (A)	27	40,253.3	99.8			
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		40,347.5	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

*n.s. No significativo

Asimismo, con base en las fuentes de información antes mencionadas, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE ROSAMORADA, NAYARIT
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISDMF POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponible
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP)	2	895.0	2.2
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	0	0.0	0.0
Pobreza extrema	25	39,358.0	97.6
TOTALES	27	40,253.0	99.8

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE ROSAMORADA, NAYARIT
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISDMF POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponible
Directa	14	25,972.3	64.4
Complementaria	13	14,280.7	35.4
TOTALES	27	40,253.0	99.8

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Rosamorada, Nayarit, destinó 2.2% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 0.15% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 35.4% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

4. El Municipio de Rosamorada, Nayarit, presentó un saldo al 31 de marzo de 2023 en la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FISDMF del ejercicio fiscal 2022, correspondiente a recursos remanentes del fondo por 94.2 miles pesos, de los cuales no entregó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la Tesorería de la Federación como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE ROSAMORADA, NAYARIT
 REINTEGROS A LA TESOFE FUERA DE PLAZO O FALTA DE REINTEGRO DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FISMDF
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Dependencia	Terminación de la cuenta bancaria	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2023	Importe reintegrado a la TESOFE		Importe por reintegrar a la TESOFE	Total
				Dentro del plazo establecido	Fuera del plazo establecido		
Municipio de Rosamorada, Nayarit	7292	Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE)	94.2	0.0	0.0	94.2	94.2
		TOTALES	94.2	0.0	0.0	94.2	94.2

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

De lo anterior, se determinaron recursos por reintegrar a la TESOFE por 94.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21, párrafo primero y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.2.2.2.

2022-D-18010-19-1313-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 94,185.52 pesos (noventa y cuatro mil ciento ochenta y cinco pesos 52/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación por recursos remanentes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21, párrafo primero, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.2.2.2.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Rosamorada, Nayarit con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, de las cuales correspondieron a siete proyectos por un importe pagado de 22,982.1 miles de pesos, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE ROSAMORADA, NAYARIT
 PROYECTOS DEL FISMDF SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

No.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
1	73830	Primera etapa de ampliación de red de drenaje sanitario de la colonia San Miguel en la localidad de San Vicente.	Drenajes y letrinas	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	6,331.5
2	156969	Rehabilitación de planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Chilapa municipio de Rosamorada, Nayarit.	Drenajes y letrinas	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	3,398.8
3	210286	Rehabilitación de caminos saca cosechas en la localidad de Pericos municipio de Rosamorada, Nayarit.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	4,060.8
4	227241	Ampliación de red eléctrica en la colonia Man Miguel de la localidad San Vicente.	Electrificación	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	1,103.8
5	319183	Construcción de empedrado ahogado en concreto en la localidad de San Juan Bautista del municipio de Rosamorada, Nayarit.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	3,042.9
6	347440	Rehabilitación del sistema de agua potable en la localidad de Santa Fe del municipio de Rosamorada, Nayarit.	Agua Potable	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	4,010.5
7	353338	Construcción de guarniciones y banquetas en la localidad de San Juan Bautista del municipio de Rosamorada, Nayarit.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	1,033.8
TOTAL								22,982.1

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que dichos proyectos se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron al tipo de proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, en los casos aplicables, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

Integración de la información financiera

6. El Municipio de Rosamorada, Nayarit, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recurso del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la

documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda "operado" e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

7. El Municipio de Rosamorada, Nayarit, por medio de su Dirección de Obras Públicas, adjudicó seis contratos por un importe de 25,724.9 miles de pesos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación, y en los casos correspondientes, se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; asimismo, se verificó que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados; que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; que en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento.

8. El Municipio de Rosamorada, Nayarit, por medio de su Dirección de Obras Públicas, ejecutó las obras conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas se soportaron con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron con las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, fueron entregadas y recibidas a satisfacción de las áreas ejecutoras y dispusieron de las fianzas de vicios cultos correspondientes.

9. Se realizó la verificación física de los 5 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Rosamorada, Nayarit, por medio de su Dirección de Obras Públicas, con un importe pagado de 18,915.2 miles de pesos y se comprobó que dichas obras no fueron ejecutadas conforme a la normativa aplicable, ya que se observó que no presentaron las actas entrega-recepción a satisfacción de la dependencia ejecutora como se muestra en la siguiente tabla, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, artículo 48, párrafo segundo, y de los contratos de obra ROSAMORADA-NAY-F3-10-003/2022-IR; ROSAMORADA-NAY-F3-10-006/2022-IR; ROSAMORADA-NAY-F3-10-009/2022-IR; ROSAMORADA-NAY-F3-10-008/2022-IR y ROSAMORADA-NAY-F3-10-013/2022-IR, cláusula décima quinta, respectivamente.

MUNICIPIO DE ROSAMORADA, NAYARIT
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA SIN ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Número Consecutivo	Número MIDS	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe Contratado
1	73830	ROSAMORADA-NAY-F3-10-003/2022-IR	Invitación Restringida	Primera etapa de ampliación de red de drenaje sanitario de la colonia San Miguel en la localidad de San Vicente.	Dirección de Obras Públicas	6,331.5
2	156969	ROSAMORADA-NAY-F3-10-006/2022-IR	Invitación Restringida	Rehabilitación de planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Chilapa Municipio de Rosamorada.	Dirección de Obras Públicas	3,398.8
3	210286	ROSAMORADA-NAY-F3-10-009/2022-IR	Invitación Restringida	Rehabilitación de caminos saca cosechas en la localidad de Pericos Municipio de Rosamorada, Nayarit.	Dirección de Obras Públicas	4,060.8
4	227241	ROSAMORADA-NAY-F3-10-008/2022-IR	Invitación Restringida	Ampliación de red eléctrica en la colonia San Miguel de la localidad San Vicente.	Dirección de Obras Públicas	1,096.2
5	347440	ROSAMORADA-NAY-F3-10-013/2022-IR	Invitación Restringida	Rehabilitación del sistema de agua potable en la localidad de Santa Fe del Municipio de Rosamorada.	Dirección de Obras Públicas	4,027.9
					TOTALES:	18,915.2

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2022-B-18010-19-1313-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Rosamorada, Nayarit, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron actas de entrega-recepción de cinco proyectos pagados con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, a satisfacción de la dependencia ejecutora, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, artículo 48, párrafo segundo, y de los contratos de obra ROSAMORADA-NAY-F3-10-003/2022-IR; ROSAMORADA-NAY-F3-10-006/2022-IR; ROSAMORADA-NAY-F3-10-009/2022-IR; ROSAMORADA-NAY-F3-10-008/2022-IR y ROSAMORADA-NAY-F3-10-013/2022-IR, cláusula décima quinta, respectivamente.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

10. El Municipio de Rosamorada, Nayarit, por medio de su Dirección de Obras Públicas, comprobó que los seis proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, con un importe pagado de 19,583.2 miles de pesos, se corresponden con su soporte documental a las especificaciones, los conceptos y los volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, las obras y acciones revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

11. Se realizó la verificación física de un proyecto financiado con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 seleccionado para su revisión, el cual fue ejecutado por el Municipio de Rosamorada, Nayarit, por medio de su Dirección de Obras Públicas, con un importe pagado de 3,398.8 miles de pesos, y se observó que no se encuentra en operación, por lo que no proporciona los beneficios programados a la población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero, y de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, artículos 40 y 48.

MUNICIPIO DE ROSAMORADA, NAYARIT
RELACIÓN DE PROYECTOS CON OBSERVACIÓN DERIVADO DE LA VISITA FÍSICA
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Número MIDS	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Concepto observado	Importe pagado
156969	ROSAMORADA-NAY-F3-10-006/2022-IR	Invitación Restringida	“Rehabilitación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en la localidad de Chilapa, Municipio de Rosamorada, Nayarit.	La obra está terminada conforme a lo contratado, no se encuentra concluida debido a que no opera, por lo que no proporciona el beneficio programado a la población objetivo del fondo.	3,398.8
				TOTALES:	3,398.8

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato y visita física a la obra.

2022-D-18010-19-1313-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,398,844.92 pesos (tres millones trescientos noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 92/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, toda vez que una obra no se encontraba en operación, por lo que no proporcionó el beneficio programado a la población objetivo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero, y de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, artículos 40 y 48.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

12. El Municipio de Rosamorada, Nayarit, comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, y a la Secretaría de Bienestar, mediante la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), y que difundió dicha información entre su población por medio de su página de internet y de las redes sociales oficiales del Municipio, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, se verificó la calidad y congruencia de la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y que se difundió entre su población.

Montos por Aclarar

Se determinaron 3,493,030.44 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y los 4 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Rosamorada, Nayarit mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 40,306.4 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Rosamorada, Nayarit, recibió recursos del fondo por 40,306.4 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 41.1 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 40,347.5 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al financiamiento de 27 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 40,253.0 miles de pesos, lo que representó el 99.8% del total disponible.

Respecto de la evaluación de su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados para la determinación de riesgos, por lo cual es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Rosamorada, Nayarit, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, ya que se observó que no realizaron reintegro a la Tesorería de la Federación por recursos remanentes del fondo por 94.2 miles de pesos; además, una obra no se encontraba en operación, por lo que no proporcionó el beneficio programado a la población objetivo del fondo por un monto de 3,398.8 miles de pesos, además, cinco proyectos no presentaron actas de entrega-recepción de las obras terminadas, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de hasta 3,493.0 miles de pesos. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2022 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población; asimismo, se verificó la congruencia de la información reportada.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 13.8% de los recursos disponibles pagados al rubro de agua potable, el 31.0 % a drenajes y letrinas, el 9.5% a electrificación rural y de colonias pobres, el 45.5% a urbanización, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; el 2.2% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 0.15 % determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 35.4% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Rosamorada, Nayarit, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Carlos Emiliano Huerta Durán

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Verificación física)
7. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuenta bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones

contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

7.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas, del Municipio de Rosamorada, Nayarit.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33, párrafo primero.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17 en relación con el 21, párrafo primero.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.2.2.2; del Acuerdo por el que se establecen las normas generales de Control Interno para la Administración Pública del estado de Nayarit y del Reglamento de Gobierno Interior del Municipio de Rosamorada, Nayarit, artículos 58 fracciones I y II; Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, artículos 40 y 48, párrafo segundo, y de los contratos de obra ROSAMORADA-NAY-F3-10-003/2022-IR; ROSAMORADA-NAY-F3-10-006/2022-IR; ROSAMORADA-NAY-F3-10-009/2022-IR; ROSAMORADA-NAY-F3-10-008/2022-IR y ROSAMORADA-NAY-F3-10-013/2022-IR, cláusula décima quinta, respectivamente.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.